Consejo
de Transparencia AAI

Informe de segunda evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa según la Ley 19/2013

El artículo 38 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno (LTAIBG), encomienda al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno la función, entre otras, de evaluar el grado de aplicación de la ley por parte de los diferentes sujetos obligados.

Después de la primera evaluación de la página web de la Fundación Prode, efectuada en septiembre de 2025, el Consejo ha incluido a la citada entidad en su Plan de Evaluación 2026, a fin de verificar si se han seguido las recomendaciones realizadas entonces.

Entidad evaluada	Fundación Prode
Fecha de la segunda evaluación	20/04/2026 Segunda revisión: 27/07/2026
URL de la entidad	https://www.prode.es

I. Cumplimiento de recomendaciones

	Recomendado	Situación en la 1º evaluación	Revisión actual
Localización y estructuración de la información	Portal de Transparencia	Sí	Sí
	Activación de los enlaces contenidos en el Portal de Transparencia	Sí	Sí
	Estructuración conforme a LTAIBG	No	No
	Publicación de toda la información sujeta a obligaciones de publicidad activa en el Portal de Transparencia	Sí	Sí
Publicación de contenidos	Normativa aplicable	Sí	Sí
	Funciones	Sí	Sí
	Descripción de la estructura organizativa	No	No
	Organigrama	Sí	Sí. Se publica en formato no reutilizable.
	Identificación de los máximos responsables	Sí	Sí
	Perfil y trayectoria profesional de los máximos responsables	No	No
	Contratos	No	No. Los últimos recogidos tienen fecha de inicio 2023. Como no se publica fecha de actualización, no es posible saber si son los últimos disponibles o no.

Consejo de Transparencia AAI
C/ José Abascal, nº 2, 5º-C
28003 MADRID

email: sgtbg@consejodetransparencia.es
Teléfono: 91 273 33 15 / 19
www.consejodetransparencia.es

	Recomendado	Situación en la 1º evaluación	Revisión actual
	Contratos menores	No	No. Los últimos recogidos tienen fecha de inicio 2023. Como no se publica fecha de actualización, no es posible saber si son los últimos disponibles o no.
	Convenios	Parcialmente	No. Los últimos recogidos tienen fecha de firma 2024. Como no se publica fecha de actualización, no es posible saber si son los últimos disponibles o no.
	Subvenciones y ayudas públicas	Sí	No. Las últimas recogidas tienen fecha 2024. Como no se publica fecha de actualización, no es posible saber si son las últimos disponibles o no.
	Presupuesto	No	No
	Cuentas anuales	No	No. Las últimas publicadas corresponden a 2022.
	Informes de fiscalización externa	No	No. El último publicado corresponde a 2022.
	Retribuciones de los máximos responsables	No	No
Calidad de la información	Estructuración	Sí	Sí
	Accesibilidad	Sí	Sí
	Claridad	Sí	Sí
	Reutilización	Parcialmente	Parcialmente
	Datación y actualización	Parcialmente	Parcialmente
Total recomendaciones pendientes de cumplir		**9**	**11**

Recomendaciones 1º evaluación	Aplicadas en 2º evaluación	Recomendaciones 2º evaluación
9	**0**	**11**

II. Valoración del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa

	Contenido	Forma	Estructuración	Accesibilidad	Claridad	Reutilización	Actualización	Total
Institucional, organizativa y de planificación (%)	66,7	66,7	66,7	66,7	66,7	50,0	8,3	56,0
De relevancia jurídica (%)	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Económica, presupuestaria y estadística (%)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Información patrimonial (%)	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (%)	***28,6***	***28,6***	***28,6***	***28,6***	***28,6***	***21,4***	***3,6***	***24,5***

El Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) se sitúa en el 24,5%.

III. Conclusiones

Este Consejo valora negativamente la evolución del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de la Fundación Prode. Respecto de 2025, su puntuación decrementa en 9,2 puntos porcentuales, ya que no se ha aplicado ninguna de las recomendaciones efectuadas en aquel año y, además, ha habido que revisar a la baja el cumplimiento de otras dos (Convenios y Subvenciones y ayudas públicas), porque la información publicada ha quedado obsoleta.

Como consecuencia de esto, los déficits evidenciados en 2026 son los siguientes:

1. La información sujeta a obligación de publicidad activa no se estructura conforme a la LTAIBG.

Respecto a los contenidos, sigue sin publicarse:

<u>Dentro del bloque de Información institucional y organizativa</u>:

2. La descripción de su estructura organizativa, incluyendo órganos de gobierno y de gestión.
3. El perfil y trayectoria profesional de los máximos responsables de la fundación.

<u>En el bloque de Información económica</u>:

4. Los contratos adjudicados por AAPP, de forma actualizada.
5. La relación de los contratos menores adjudicados por AAPP, de forma actualizada.
6. Los convenios suscritos con AAPP, de forma actualizada.
7. Las subvenciones y ayudas públicas recibidas de AAPP, de forma actualizada.

8. El presupuesto de la fundación.
9. Las cuentas anuales actualizadas.
10. El informe de fiscalización externa actualizado.
11. Las retribuciones de los máximos responsables.

Respecto del cumplimiento de los criterios de calidad en la publicación de la información:

Para cumplir por completo con la obligación Reutilización, la información sujeta a obligación de publicidad activa debe publicarse en formato reutilizable, incluyendo el organigrama.

Para cumplir por completo con la obligación Datación y actualización, debe publicarse la datación de la información sujeta a obligación de publicidad activa publicada en la web de la entidad, así como la fecha en que se revisó o actualizó por última vez, de forma que pueda verificarse que la información publicada está vigente.

Remitido el Informe Provisional, no se han recibido alegaciones por parte de esta entidad.

Madrid, octubre de 2026